

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**2297 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión de Cooperación a Concertación Directa, el Programa de Actuación, y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA-14 de Abarán.**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2011, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del T.R.L.S.R.M. y en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 13/07/07 y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Cambio de Sistema de Gestión de Cooperación a Concertación Directa, el Programa de Actuación, y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA-14 de Abarán.

Contra este acuerdo (definitivo en vía administrativa) podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime oportuno interponer.

Abarán, 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.